EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Definitivo

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO EN ESTE NEGOCIADO
EL DÍA 20 JUL. 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN TELEVISIÓN

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se rige la contratación del servicio de difusión de publicidad e información del Ayuntamiento de Benalmádena en televisión, mediante la realización y emisión de anuncios y programas sobre la actividad municipal, así como cualquier contenido o información local procedente del Consistorio que sea de interés para la ciudadanía.

Mediante el presente contrato se pretende garantizar la difusión de la información local y de la publicidad ordinaria del Ayuntamiento de Benalmádena, emitida a través del Gabinete de Prensa, al mayor volumen de población posible del municipio y en las condiciones más ventajosas.

El medio de comunicación que servirá de soporte informativo y publicitario será la televisión.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Se establece como precio máximo de licitación la cantidad anual de 200.000 euros, más 42.000 euros en concepto de IVA. En el citado importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No se prevé revisión anual de precios.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La presente licitación se dirige a todas las entidades del sector de la comunicación audiovisual que puedan estar interesadas en la prestación de este servicio, que dispongan, en régimen de propiedad o alquiler, de la licencia otorgada por la autoridad audiovisual competente, que acredite estar debidamente autorizado a realizar las emisiones locales en esta demarcación, copia de la cual deberá aportar en sobre distinto al de la oferta. La acreditación de dicha autorización se considera condición necesaria para entrar a valorar la oferta.

Si por cualquier causa dicha licencia fuera anulada por quien la otorgó se considerará rescindido el contrato.

El adjudicatario deberá encargarse de la elaboración y emisión de anuncios, programas y espacios para la difusión en televisión de publicidad e información del Ayuntamiento de Benalmádena, de la actividad municipal y de cualquier contenido o información local procedente del Consistorio que sea de interés para la ciudadanía.

Los licitantes están obligados habilitar un portal con la programación disponible, que permita el almacenamiento y emisión a través de internet de videos y audios bajo demanda y en directo (streaming) de determinados eventos, como los Plenos Municipales, y embeberlos en la web municipal para su emisión a través de la misma.

Lo vídeos, como mínimo, deberán generarse y emitirse en calidad HD.

El adjudicatario se compromete a tener cuentas activas en redes sociales, al menos facebook y twitter, así como un canal de youtube, donde deberá colgar periódicamente noticias y los programas del municipio establecidos en el presente pliego, con una dilación máxima de un día desde su realización, salvo en el caso de los plenos que deberán emitirse en directo.

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición de los técnicos del Ayuntamiento todo el contenido de sus emisiones, en el formato que por dichos técnicos se determine.

En ningún momento los servidores municipales se verán afectados por la emisión o el almacenamiento de dichos contenidos.

Los licitadores deberán presentar una propuesta detallada de su modelo de programación con la descripción, motivación y sentido general de cada uno de los programas y espacios del conjunto de la parrilla diaria. Igualmente se especificarán los contenidos que sean de producción propia y de producción externa y las horas semanales que en la programación estarían dedicadas a contribuir al conocimiento y difusión de las actividades realizadas por el Ayuntamiento de Benalmádena y a la información local procedente del Consistorio que sea de interés para la ciudadanía.

La programación deberá recoger fundamentalmente contenidos relacionados con el municipio a través de espacios específicos dedicados a materias como la cultura, el turismo, el deporte, la actualidad, las tradiciones, etc. Las obligaciones del servicio contemplan la emisión de un mínimo de 60 horas mensuales dedicadas a estos contenidos. En dicho número de horas computarán las reposiciones, si bien éstas no pueden exceder de 20 horas al mes.

En la parrilla de programación, deberán incluirse obligatoriamente los siguientes espacios:

- Informativo diario en lengua castellana, de lunes a viernes, con duración mínima de 30 minutos, incluido un corte para publicidad que no exceda los 5 minutos, en la franja horaria comprendida entre las 21:30 y las 22:00 horas, con exclusiva referencia a noticias generadas en Benalmádena..

- Retransmisión en directo de las sesiones plenarias, tanto ordinarias como extraordinarias, debiendo repetirse durante el fin de semana inmediato posterior a las 22'00 horas del sábado y a las 16'00 h del domingo. Sin cortes de publicidad.

- Asociaciones y clubes deportivos municipales, programa de carácter semanal que refleje la realidad asociativa, cultural, artística, solidaria, deportiva etc del pueblo de Benalmádena, con una duración mínima de 60 minutos, que incluya entrevistas, tertulias, retransmisión de eventos, etc. Con un máximo de publicidad de 8 minutos distribuidos en tantas pausas como el licitador estime.

- Espacio semanal: Programa de información de interés para Benalmádena, con una duración mínima de 35 minutos, con una pausa máxima de 4 minutos para publicidad. Debiendo emitirse de nuevo el sábado siguiente a las 19'00 h y el domingo a las 23'00 h.

Los horarios de emisión de estos programas podrán variarse a solicitud del Gabinete de Prensa.

Con carácter puntual, a lo largo del año, sin perjuicio de que surjan otros eventos distintos a los abajo relacionados y que, según criterio del Gabinete de Prensa, deban ser igualmente cubiertos y dependiendo de la fecha de celebración, se realizarán programas especiales sobre los siguientes eventos culturales:

- Cabalgatas de Reyes Magos.
- Carnavales:
  Certamen de agrupaciones musicales. Programa que recoja las dos fases selectivas y la final, con grabación de las actuaciones completas de todas las agrupaciones musicales que compiten.
  Especial Carnaval. Grabación y emisión del pasacalles del carnaval y entierro de la largartija.
  Elección Drag-Queen del Carnaval.
- Semana Santa:
  Pregones y exaltaciones de las distintas Cofradías y Hermandades de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel.
  Certámenes de saetas.
  Procesiones de todas las Cofradías y Hermandades de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel así como la representación de El Paso.
- Feria del marisco.
- Muestra de teatro de Benalmádena. Representaciones teatrales en la Casa de la Cultura, así como inauguración de la temporada de la Compañía de Teatro Estable de Benalmádena.
- Cruces de Mayo.
- Corpus Christi Benalmádena y Arroyo de la Miel.
- Fin de curso de las Escuelas Municipales de Formación.
- Feria Náutica de Benalmádena.
- Mercados medievales de Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa.
- Feria de Arroyo de la Miel y Benalmádena Pueblo, pregón, elección de las reinas de la feria y ambiente diurno y nocturno, entrevistas a políticos y colectivos participantes, actuaciones, etc.

- Romería de San Juan y de Nuestra Señora de la Cruz.
- Veladilla del Carmen, grabación íntegra del pregón, misa, entrevistas, actuaciones artísticas, reportaje de la procesión de la Virgen del Carmen (embarque y travesía náutica) y fuegos artificiales.
- Torneo internacional de pesca de altura. Desarrollo de las distintas jornadas y entrega de premios.
- Encuentro Coral de Benalmádena.
- Gala del deporte de Benalmádena.
- Especiales de Navidad:
- Concierto de Navidad en la Iglesia de la Inmaculada Concepción de Arroyo de la Miel.
- Encuentros navideños internacionales en la Plaza de la Mezquita.
- Concierto de villancicos.
- Certamen de pastorales.

Las horas de retransmisión de estos eventos no computarán en el mínimo mensual.

La duración de cada uno de estos programas especiales se fijará por el Gabinete de Prensa.

El Negociado de Servicios Generales, en colaboración con el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Benalmádena, dirigirá y coordinará el contenido de la información y publicidad municipal a emitir. Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a las demandas e instrucciones de dichos departamentos.

La empresa concesionaria estará obligada a emitir íntegramente en abierto.

La empresa adjudicataria *deberá* excluir total o parcialmente aquellos contenidos que no resulten aptos para su emisión debido a incumplimientos de las exigencias de calidad o que incumplan alguna de las normativas sobre derecho a la privacidad, protección del menor, etc., asumiendo la empresa adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran resultar por estos incumplimientos.

La empresa licitadora deberá observar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril), así como comprometerse expresamente con el cumplimiento estricto de los siguientes principios inspiradores:

- La defensa y observancia del principio de igualdad y los derechos a la libertad, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- La protección de la juventud y de la infancia, de acuerdo con lo que establece el Capítulo IV de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7

de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Directiva 97/36/CE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

- Protección del menor: la programación de la televisión debe respetar la normativa aplicable a la protección de los menores, así como a los criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión establecidos en el Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, por el que se desarrollo el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, y se establecen criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión.
- La protección de los derechos de la tercera edad, las personas con discapacidad, los inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, fundamentalmente en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.
- El respeto a los derechos que los espectadores tienen reconocidos por la normativa vigente en su condición de usuarios.
- Facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
- El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente, así como del patrimonio histórico y cultural.
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites previstos en el apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- La separación perceptible de la programación y de la publicidad, de manera que resulte inequívoco el carácter publicitario de los mensajes.
- El fomento y la defensa de la cultura, la tradición y los intereses de Benalmádena, a través de la difusión de los valores culturales del municipio en toda su riqueza y variedad, así como la preservación y transmisión de su historia.
- La promoción de la convivencia, impulsando a este efecto la participación de los grupos sociales del municipio y del resto de la provincia.

El adjudicatario será el encargado de la producción de las campañas audiovisuales institucionales determinadas por el Ayuntamiento, sin coste adicional alguno, debiendo facilitar al Gabinete de Prensa, cuando así se le requiera, copia de las mismas, quien podrá disponer de ellas para su emisión en otros medios o difusión dentro de los canales del propio Ayuntamiento.

En los títulos de créditos de todos los programas se informará que es con el patrocinio del Ayuntamiento de Benalmadena, debiéndose incluir el escudo municipal.

4. RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario y cualificado para la adecuada prestación del servicio. Dicho personal será por cuenta y a costa del adjudicatario. El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, responsabilidad, ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio, por lo que a la extinción del presente contrato no asumirá ni estará obligado a subrograr a dicho personal.

El adjudicatario designará un trabajador cualificado, con experiencia en prestación de servicios del carácter de los contratados, como contacto de la empresa con el Ayuntamiento, así como una dirección de correo postal y electrónico para toda comunicación, intercambio de información, requerimiento y notificaciones de aquellas actuaciones que deban efectuarse durante la vigencia del contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración inicial del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por otros dos por mutuo acuerdo.

El acuerdo de prórroga será expreso y deberá adoptarse, en todo caso, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo del año del contrato, por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

6. FACTURACIÓN:

La facturación se realizará mensualmente. El Negociado de Servicios Generales, auxiliado por el Gabinete de Prensa, comprobará, previamente a dar conformidad a la factura, el cumplimiento del número de horas emitidas así como los contenidos, según lo establecido en el presente Pliego. Para ello, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento de Benalmádena, con carácter mensual, junto con la factura, una copia de las imágenes y programas realizados, en formato DVD, con identificación del mes y año al que se refiere. Dicho DVD acompañará a un documento a modo de informe o memoria explicativo de los conceptos facturados, con referencia a programas y horas emitidas.

Las facturas deberán ser originales, firmadas y selladas por el proveedor.

Si a lo largo del contrato, por el Ayuntamiento se considera la necesidad de cambiar los requisitos de la facturación o de la documentación que la acompaña, se le notificará con la antelación suficiente al adjudicatario, quien estará obligado a aceptar los cambios y reflejarlos en la facturación siguiente a la notificación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa tras evaluar las ofertas presentadas en virtud de los siguientes criterios cuantificables de forma automática.

Criterios cuantificables de forma automática:

Oferta económica más ventajosa: Se evaluará con un máximo de 30 puntos la oferta económica más ventajosa que cumpla con las prescripciones técnicas. La puntuación del resto de licitadores se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: diferencia entre el tipo de licitación (TL) y la oferta que se puntúa (OX), dividido todo ello entre la diferencia entre el Tipo de Licitación (TL) y la oferta más baja (OM), multiplicando el resultado de esta división por la puntuación máxima.

$$\frac{TL - OX}{TL - OM} \times 30$$

Programación más extensa: Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte más horas de programación con contenido exclusivo de Benalmadena, aparte de las 60 horas mínimas exigidas y los programas especiales, los cuales no computan como mejora. El contenido de las horas de programación ofertadas como mejora no podrá consistir en reposiciones. En este caso, el licitador deberá especificar el nombre y contenido de los programas que oferta como mejoras, total de horas ofertadas en la mejora, días y horas de emisión. La puntuación (P) del resto de las licitadoras se calculará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (10 \times MX) / MM$$

P= puntuación obtenida.
MX = minutos del licitador que se puntúa.
MM= minutos del licitador que más minutos oferta.

Contenidos en la red: Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte mayor rapidez de subida de contenidos a TWITTER Y FACEBOOK. El resto de las ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{5 - PEx}{5 - PEb} \times 5$$

Donde "PE x" es la oferta que se puntúa y "PE b" es la oferta más baja.

Informativo semanal en inglés: Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la emisión de un programa semanal en lengua inglesa, con una duración mínima de 30 minutos, en el que se informe de actividades de interés para la comunidad extranjera del municipio, como son actividades culturales especialmente orientadas a esta

comunidad, cursos de formación, sanidad, vivienda, ocio, deporte, impuestos y otros servicios municipales, así como noticias de interés para dicha comunidad.

El contenido y estructura de dicho programa, así como el día de emisión del mismo, vendrá recogido en documento aparte y especificado como mejora.

En Benalmádena, a 20 de julio de 2017.
POR EL NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES,

Fdo. Rocío García Oliveros.